



## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

### HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado No **54001-3153-006-2018-00034-00**, adelantado por **LILIAN ISMENIA SANTAELLA AYALA** hoy **GUSTAVO TOLOZA IDARRAGA** y **OLIVA IDARRAGA SABAS** como acreedores demandantes, contra **ORLANDO PEÑARANDA PARRA**, se ha señalado para el día **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HORA 2:00 P.M.**, a fin de realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21329615> del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del ente demandado.

Se trata del apartamento No. 504 quinto piso del Edificio Manhattan II, ubicado en la Avenida Segunda No. 1-58 del barrio Lleras de esta ciudad, área construida de 81,53 metros cuadrados. **LINDEROS ESPECIFICOS: NORTE:** En 5.35 metros con apartamento 503; **ORIENTE:** En línea recta partiendo de Norte a Sur en 11.70 metros, colindando con pasillo común de circulación y con vacío; **SUR:** En tres tramos partiendo de oriente a occidente, así: en un tramo de 1.45 metros con predio de 12706.0/10/11/12, cruza al sur en 0.50 metros con shut y continua al occidente en 5.60 metros con predios de 12706.0/10/11/12; **OCCIDENTE:** En línea quebrada partiendo de sur a norte, así: 1.65 metros, continua al occidente en 44 metros, continúa al norte en línea cuarta de 1.30 metros y en línea recta de 1.121 metros, cruza al oriente en 36 metros, continua al norte en 1.121 metros, cruza al occidente en 31 metros, continua al norte en línea curva de 3.32 metros, cruza al oriente en 75 metros y continua al norte en 1.95 metros con vacío que da a la propiedad de Efigenia Vda de Gamboa. **NADIR:** Con placa de entrepiso que lo separa del apartamento número 404. **CENIT:** Con plaza de entrepiso que lo separa del apartamento número 604. A este apartamento se le asigna el uso exclusivo de parqueadero No. 8 ubicado en el semisótano de Edificio. Inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **260-270760**. Código Predial 010601000076905. **Avalúo \$202.899.000,00**

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar los bienes objeto de remate, la secuestre es la señora **MARIA CONSUELO CRUZ**, quien se puede ubicar en la avenida 4 No. 7-47 Centro.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: [juzej06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:juzej06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y



---

tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, abril 22 de 2024

**SANDRA MILENA PINO ANGARITA**  
Secretaria